



E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial

N° 063- 2021-GG/EPSSSCSA

La Merced, 03 de noviembre de 2021.

VISTO:

El INFORME N° 0179-2021-OPDE-EPSSSCSA, de fecha 03 de Noviembre del 2021, solicita Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de setiembre del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. se encuentra constituida como Empresa Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.

Que, mediante Decreto Supremo N° 390-2020-EF, se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y con Resolución de Directorio N° 006-2020-PD/EPSSCSA., de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal 2021 de la EPS SELVA CENTRAL S.A.;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel funcional y en el nivel funcional y programático;

Que, de acuerdo al numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante al año fiscal;

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0007-2020-EF-50.01 Que, al respecto el numeral 1.9 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre ellos refiere el numeral 50.2 del artículo 50;

Que en la Directiva N° 010- 2019- EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada por Resolución Directoral N° 024-2019-EF/50.01, que su artículo 13 regula: Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada ETE y se configura a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programáticas por las categorías presupuestales que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.





E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Que el numeral 18.1 del artículo 18 de citada Directiva, referida las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, señala que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de Habilitaciones y Anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 referido a las aprobaciones de modificaciones presupuestarias de la Directiva, establece que la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informe N° 179-2021-OPDE/EPSSSCSA, de fecha 03 de noviembre del 2021, la Jefe de Planificación y Desarrollo Empresarial, la solicita la modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático de la EPS SELVA CENTRAL S.A., correspondiente al mes de setiembre del año fiscal 2021, de acuerdo a lo establecido en el literal b) numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 que señala: "Es procedente la realización de modificaciones presupuestarias entre Actividades y Proyectos, cuando se estimen necesarias para el cumplimiento de las Metas Presupuestarias establecidas para el año fiscal respectivo, siempre que respondan a la Escala de Prioridades señalada por el Titular de la ETE."

Por todas estas consideraciones, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas presupuestarias, y debidamente justificadas; la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la "Selva Central" S.A., conforme a las facultades y prerrogativas otorgadas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZESE UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO S.A para el año Fiscal 2021, correspondiente al mes de **SETIEMBRE - 2021**, sustentada en la Nota de modificación N° 000000015 que forma parte de la presente, en el marco de lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SELVA CENTRAL S.A., efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos, para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE al Jefe de Planificación y Desarrollo Empresarial NOTIFICAR copia de la presente resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a todas las Unidades orgánicas, para su conocimiento y fines Pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Ing. REMIGIO DAVID FERNANDEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL



E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.** CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

Versión: 210101

Fecha: 03/11/2021

Hora: 10:35:54

Página: 1 de 1

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS (EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 26 ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SELVA CENTRAL S.A. (500153)

NOTA 0000000015

MES: SETIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 30/09/2021

FECHA: 30/09/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DOCUMENTO: 113 | N°63-2021-GG/EPSSCS

MODIFICACIÓN: MODIFICACION PRESUPUESTAL VIA ANULACIONES Y HABILITACIONES A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO SETIEMBRE - 2021.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0001 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 18 006 0008		
Meta: 00001 - 0006557 MEJORAMIENTO		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	159,527	245,941
5 GASTOS CORRIENTES	159,527	245,941
2.1.1 1.2 99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	100,000	
2.1.1 9.1 3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	59,527	
2.5.5 2.1 99 OTRAS INDEMNIZACIONES Y COMPENSACIONES		245,941
0003 9002 3999999 5000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0019453 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	7,145	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,145	
5 GASTOS CORRIENTES	7,145	
2.1.1 9.1 3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	7,145	
0004 9002 3999999 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0008005 AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	61,241	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	61,241	
5 GASTOS CORRIENTES	61,241	
2.1.1 8.1 1 OBREROS PERMANENTES	34,774	
2.1.1 9.1 3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	26,467	
0005 9002 3999999 5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0007973 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RECOLECCION Y EVACUACION DE AGUA SERVIDAS	18,028	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18,028	
5 GASTOS CORRIENTES	18,028	
2.1.1 9.1 3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	18,028	
TOTAL:	245,941	245,941

